

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

00000011

RESOLUCIÓN No. 98-2-143

0004524

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA.;

QUE el señor Carlos Alfredo Zambrano Zambrano, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Nuria Butiña de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 98.429.DIC.I, de de 1998.08.26;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. 56-IJC-98-4690 del 17 de septiembre de 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; ADM-98126 de agosto 31 de 1998; y ADM-98193 de septiembre 10 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía FARMAVET FARMACOS VETERINARIOS C. LTDA., por TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en TRESCIENTAS MIL participaciones de UN MIL DÓLARES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de diciembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

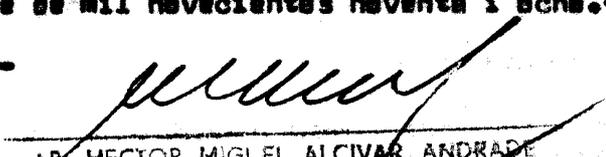
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 SET. 1998

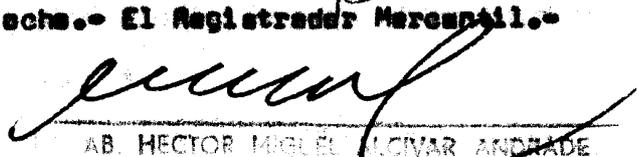

Roberto Caizahuano Villacres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

MBV/VAP/GPC
Exp. No. 27880

11000000
CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 84.745, número 22.187 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.492 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 13.413 del Registro Mercantil de 1.990; 11.303 de igual Registro de 1.992; y, 49.633 de dicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

